Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 09:41:33 pm

Recibo No. 10620703, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267OZ4GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S
Nit.:	900640468-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	877811-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	30 de julio de 2013
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	18 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 7 # 37 - 48
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	geosolucionesdaj@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3480725
Teléfono comercial 2:	3185427140
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 7 # 37 - 48
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	geosolucionesdaj@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3480725
Teléfono para notificación 2:	3185427140
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10620703, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267OZ4GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de julio de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2013 con el No. 8852 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OFRECER BIENES, INSUMOS Y/O SERVICIOS, INVESTIGACIÓN Y/O CONSULTORÍA, EN LOS DIFERENTES SECTORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN ESPECIAL DE LOS SECTORES GEOESPACIAL, MEDIO AMBIENTE, SOCIOECONÓMICO Y DEMÁS SECTORES CONEXOS DE CARÁCTER ESTATAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. A). EN EL SECTOR GEOESPACIAL INCLUYE LOS SERVICIOS EN TODO EL ÁREA DE LA GEOMÁTICA Y GEO ESTADÍSTICA, CON ÉNFASIS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, CARTOGRAFÍA, TOPOGRAFÍA, MANEJO DE IMÁGENES SATELITALES Y FOTOGRAFÍAS AÉREAS, CATASTRO, PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE, MOVILIDAD Y TRÁNSITO, LA EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO Y MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICUlAR. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ ADEMÁS DISEÑAR, EJECUTAR Y PROMOVER OBRAS CIVILES, DE CONSTRUCCIÓN, DE ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN, EN CADA UNO DE LOS SECTORES ANTES MENCIONADOS, MANEJO Y PROCESAMIENTO DE DATOS GPS, MEDIO AMBIENTE, CONSULTORIA, LNTERVENTORIA Y CAPACITACIÓN EN PROYECTOS QUE CONTEMPLEN EL COMPONENTE GEOGRÁFICO COMO PARTE INTEGRAL DE UNA SOLUCIÓN. DISEÑO, EJECUCIÓN Y DESARROLLO EN PROCESOS DE CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN ARQUITECTURA Y URBANISMO. B). EN EL SECTOR DE MEDIO AMBIENTE INCLUYE LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE BENEFICIO AMBIENTAL, QUE GARANTICEN LA PROMOCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE; LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES PARCIALES Y PLANES AMBIENTALES; CARACTERIZACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES Y LOS RECURSOS NATURALES; IMPACTO AMBIENTAL, INVENTARIO FORESTAL, REFORESTACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL RECURSO HÍDRICO, CUENCAS Y MICROCUENCAS; MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN ÁREAS URBANAS Y RURALES; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, PLANES DE MANEJO EN GESTIÓN DEL RIESGO, ESTUDIO DE AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGO; CALIDAD DEL AIRE Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR FUENTES FIJAS Y MÓVILES; USO RACIONAL Y EFICIENTE DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS; CONTAMINACIÓN, CONTROL Y MONITOREO POR RUIDO AMBIENTAL; FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL MANEJO, RECUPERACIÓN, RECICLAJE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS Y PELIGROSOS; Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN TODOS SUS ÁMBITOS. C). EN EL SECTOR SOCIO-ECONÓMICO INCLUYE DESARROLLAR INVESTIGACIONES, ASESORÍAS Y/O CONSULTORÍAS SOBRE TEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES, POLÍTICOS, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y DE LA

Recibo No. 10620703, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267OZ4GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOCIEDAD EN GENERAL, MEDIANTE LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES.

EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, CIENTÍFICA, TÉCNICA, ECOLÓGICA, ECONÓMICA, SOCIAL, Y/O COMUNITARIA, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS, QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL SUMINISTRO DE BIENES, EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$24,000,000
No. de acciones:	600
Valor nominal:	$400,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$24,000,000
No. de acciones:	60
Valor nominal:	$400,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$24,000,000
No. de acciones:	60
Valor nominal:	$400,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA
O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE

Recibo No. 10620703, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267OZ4GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

ENTRE OTRAS TENDRÁ FUNCIONES ESPECÍFICAS LAS SIGUIENTES:

I. CONSTRUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD.
II. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES.
III. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD.
IV. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA.
V. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES.
VI. DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES; ADEMÁS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS.
VII. CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA.
VIII. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS.

Recibo No. 10620703, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267OZ4GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, Y MIXTAS, CONVENIOS, ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01-2026 del 21 de enero de 2026, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2026 con el No. 1851 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CONSTANZA CAMACHO JIMENEZ	C.C.29182762

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 10620703, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08267OZ4GG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $5,310,648,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7112

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

